PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CAO No. 021 DEL 11 DE ABRIL DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ CON NIT. 891.800.475-0 Y FUNERARIA SAN VICENTE CON NIT. 900.699.874-5 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EFRAIN ALBERTO FONSECA NORATO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7.301.450 EXPEDIDA EN CHIQUINQUIRÁ.

Entre los suscritos a saber **WILMAR ANCISAR TRIANA GONZALEZ,** mayor de edad, vecino y domiciliado en Chiquinquirá, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.317.472, expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Alcalde Municipal de Chiquinquirá (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **FUNERARIA SAN VICENTE F.F. SAS Nit. 900.699.874-5** representada legalmente por EFRAIN ALBERTO FONSECA NORATO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.301.450 expedida en Chiquinquirá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **PRÓRROGA No. 1** al **CONTRATO DE SUMINISTRO CAO No. 021 DEL 11 DE ABRIL DE 2022**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El Municipio de Chiquinquirá suscribió Contrato de SUMINISTRO CAO No. 021 de fecha 11 de abril de 2022, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE CAJAS MORTUORIAS, CON DESTINO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS FALLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ"**

2. Que mediante memorial recibido con fecha 29 de diciembre de 2022, allegado por parte del supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

 Teniendo en cuenta que el Municipio de Chiquinquirá, Suscribió Contrato de Suministro CAO 021 DEL 11 DE ABRIL DE 2022; cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE CAJAS MORTUORIAS, CON DESTINO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS FALLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ"; el cual fue celebrado con FUNERARIA SAN VICENTE, identificado con NIT. 900.699.874-5, con fecha prevista de terminación hasta el 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que se firmó el acta de inicio el día 13 de abril del año 2022, cuyo valor es de $6.500.000.00

 Que teniendo en cuenta que se hace necesario garantizar el servicio de suministro de cajas mortuorias para brindar una ayuda a las personas vulnerables, de escasos recursos económicos y personas que se encuentren clasificadas en las categorías A y B del SISBEN en los estados de calamidad por el fallecimiento de un ser querido en el municipio de Chiquinquirá y ante la imposibilidad económica para poder financiar los gastos funerarios, la necesidad de tener un servicio inmediato y en condiciones dignas, la alcaldía municipal se obliga a continuar contando con este servicio y teniendo en cuenta, que al momento, se

ha ejecutado el contrato en un 70.86% con valor de ejecución por ($4.606.008.05) y con saldo por ejecutar de ($1.893.991.95) equivalente al 29.14% y con fecha prevista de terminación 31 de diciembre de 2022; considerando lo anterior, se hace necesario PRORROGAR el contrato CAO 021 DEL 11 DE ABRIL DE 2022 por el término de DOS (2) MESES, para darle continuidad al mismo, y no perturbar el servicio de suministro de Cajas mortuorias para la población de escasos recursos del municipio de Chiquinquirá.

3. Que mediante el presente documento el ordenador del gasto avala la presente prórroga No. 1 al contrato enunciado.

4. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a prorrogar el contrato de Suministro CAO No. 021 del 11 de abril de 2022, de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: El plazo de la prórroga es de DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha que finaliza el plazo de ejecución inicial.

CLAUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: El contratista se obliga a modificar las pólizas conforme a lo establecido en el contrato inicial

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

.

Para constancia de lo anterior, se firma a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2022.

FUNERARIA SAN VICENTE F.F. SAS
EFRAIN FONSECA N.
Nit. 900699874-5
Calle 15 No. 9-56 Tels. 726 2685
Chiquinquirá - Boyacá

WILMAR ANCISAR TRIANA GONZÁLEZ
ALCALDE MUNICIPAL

FUNERARIA SAN VICENTE F.F. SAS
EFRAIN ALBERTO FONSECA NORATO
CONTRATISTA

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:			
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma		
MARTHA CALVERA		LILY Y ESTUPIÑAN G.		WILMER ALFONSO PÉREZ			
Nombre del documento						Versión	
Dependencia	DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTION CONTRACTUAL	TRD		Consecutivo			
Proceso:		Procedimiento:					
Dimensión:		Política:					